

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMINFIJO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SFM001929  
676,306

FECHA EXPEDICIÓN

07-abril-2022

NOMBRE: Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 13

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 73

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	09:00:59 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	09:00:59 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	09:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:59 a	A:	09:00:59 p		

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

*Alfredo Chavez* *Angelina Carrasco*

ACEPTO COBIAN CARRASCO ANGELINA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Seminijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de alcoholicas productores de contrabando y piratería.
- El tránsito armado o portamiento de armas u objetos punzocortantes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de centinela, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**